



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.490 / 2013.-

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

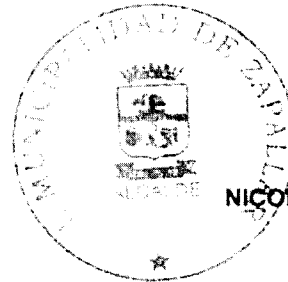
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Inés Zalazar Olivares, de fecha 01 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MARIA INES ZALAZAR OLIVARES**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.150.837-6, domiciliada para estos efectos en calle Luis Porto Seguro N° 111, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para realizar la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **200.282.-** (doscientos mil doscientos ochenta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ **11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- 3° El presente Contrato rige desde el **01 de Abril de 2013** y hasta el **30 de Noviembre de 2013**.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / DA. 1490.2013

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Interesado.
3. Recursos Humanos
4. Archivo: Secretaría Municipal.
5. Oficina de Transparencia

ADM / CIL / RRHH / TRANSP / SEC / JUR / pfc.